CONTRATO DE AYUDA FINANCIERA PARA EDUCACIÓN

PROGRAMA DE BECAS TECNICAS CON INADEH

Entre los suscritos a saber, **STEVEN D. BOTTS** , varón, canadiense, mayor de edad, con pasaporte canadiense número y domicilio en el edificio Torre De Las Américas, piso 20, Punta Pacifica, Ciudad de Panamá, quien en calidad de Presidente y Representante Legal actúa en nombre y representación de **MINERA PANAMÁ, S.A.,** sociedad anónima debidamente constituida de acuerdo a la leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha 303869, Rollo 46505, Imagen 96, de la Sección de Mercantil del Registro Público, en adelante **"MINERA PANAMA"**, quien manifiesta encontrarse debidamente facultado para este acto, por una parte; y por la otra **MILSON FIGUEROA RODRIGUEZ** , *varón*, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. quien actúa en su propio nombre y representación, en adelante "**EL BENEFICIARIO**", han acordado celebrar el presente Contrato de beca, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declara EL BENEFICIARIO que tiene interés en ingresar al *Programa de Equipo Pesado en el Centro de INADEH en Penonomé* para lo cual ha solicitado beca a MINERA PANAMA.

SEGUNDA: Declara MINERA PANAMA que con la firma del presente contrato acepta otorgar una beca en los términos y condiciones expuestas en la cláusula TERCERA siguiente y en los anexos que forman parte integral del presente contrato.

TERCERA: Las generales de la ayuda financiera otorgada por **MINERA PANAMA** a **EL BENFICIARIO** son las siguientes:

Nombre del Beneficiario:	MILSON FIGUEROA RODRIGUEZ
Cédula:	
Institución:	Centro de INADEH en Penonomé
Curso:	Operador de Equipo Pesado
Fecha de Inicio del curso:	14 de mayo de 2012
Fecha de Culminación del curso	23 de noviembre de 2012
Monto Mensual del Estipendio:	US$ 250.00

CUARTA: OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE BECAS CON INADEH

El PROGRAMA DE BECAS CON INADEH, tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo técnico de las comunidades cercanas al proyecto y su gente con un compromiso hacia el desarrollo de competencias de acuerdo a estándares internacionales.

QUINTA: COMPROMISOS DE MINERA PANAMA

MINERA PANAMA se obliga al pago mensual de B/.250.00 (doscientos cincuenta Balboas solamente) en concepto de beca por el período que dure el curso indicado y de acuerdo a la asistencia del **EL BENEFICIARIO**.

SEXTA: COMPROMISOS DE EL BENEFICIARIO

a) **El BENEFICIARIO** acepta conocer en todas las partes del presente contrato y se obliga a cumplir con el mismo.
b) **EL BENEFICIARIO** se compromete a presentarse puntualmente cumpliendo con el calendario y horario establecido para el curso.
c) **EL BENEFICIARIO** se compromete a atender y acatar las instrucciones del Instructor de INADEH.
d) **EL BENEFICIARIO** se compromete al uso completo y debido del equipo de seguridad suministrado por INADEH y/o **MINERA PANAMA** además de responsabilizarse por su limpieza y buen estado. También se compromete a comunicar al instructor cualquier situación o práctica insegura que pueda poner en riesgo a su integridad física así como la de otras personas.
e) **EL BENEFICIARIO** se compromete velar por la utilización, para la cual fueron adquiridos, de los materiales de construcción y a comunicar cualquier situación de apropiación indebida de los mismos.

SÉPTIMA: Son causales de terminación del presente contrato:

a) Si **EL BENEFICIARIO** se ausentare al curso por un número máximo de ocho (8) clases presenciales. Si las ausencias son justificadas la empresa podrá tomar en cuenta al becario para futuros cursos.
b) Si **EL BENEFICIARIO** daña o hurta algún tipo de material del curso.
c) Si **EL BENEFICIARIO** se presentara al curso bajo los efectos del alcohol o drogas.

OCTAVA: MINERA PANAMA se reserva el derecho de revocar, cancelar, suspender o rescindir el contrato y/o la beca a un determinado beneficiario, mediante documento escrito y sin necesidad de declaratoria de autoridad competente. **EL BENEFICIARIO** acepta esta condición y renuncia a cualesquiera reclamos por daños y perjuicios o de cualquier otra índole contra **MINERA PANAMA** en virtud de dicha cancelación, revocatoria, suspensión o rescisión del contrato y/o de la beca.

Para constancia de lo pactado y en señal de cabal entendimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, las partes contratantes lo firman en dos (2) originales de igual tenor y validez a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).

p. MINERA PANAMA

STEVEN D. BOTTS

p. EL BENEFICIARIO

MILSON FIGUEROA RODRIGUEZ